



Ayuntamiento de Muniesa

ACTA

Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno en 1ª Convocatoria el día veintiséis de Octubre de dos Mil Once .

En Muniesa , a 26 de Octubre de dos mil Once , siendo las 12 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Yus Blasco ; se reúne el PLENO del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria , previo cumplimiento de los trámites establecidos por la ley, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, con la asistencia de los Sres. Concejales que constan a continuación , a fin de celebrar en 1ª convocatoria la Sesión .

MIEMBROS DE LA CORPORACION ASISTENTES.

-- Sr. Alcalde - Presidente D. José Yus Blasco

-- Sres. Concejales :

D. A. Pablo Iranzo Yus
D. Santiago Marín Bellido.
D^a. M^a Cristina Tomás Barcelona
D. Jose A. Juan Lahoz
D. Ismael Valiente Gascon
D. Julian Paralluelo Lou

AUSENTES : Cristina Tomas y Santiago Marin.

-- Sr. SECRETARIO : D. Teófilo Almazán Lahoz .

ORDEN DEL DIA

■ DESIGNACION POR SORTEO PUBLICO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.

«Resultando que la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta añosⁱ del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central [*Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales*ⁱⁱ], el Pleno de esta Corporación [*no es imprescindible el quórum legalmente establecido*ⁱⁱⁱ],

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo^{iv} público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Prevía determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y

ⁱ Téngase en cuenta que, a partir de los sesenta y cinco años, los designados podrán manifestar su renuncia a dicha designación en el plazo de siete días, conforme a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

ⁱⁱ El Acuerdo 9/2/00, de la Junta Electoral Central, sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las Mesas Electorales, establece que «*La designación de los miembros de las Mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos en Pleno, en sorteo público —y no al Alcalde ni a una Comisión designada por el Pleno ni a otro miembro de la Corporación en quien el Pleno delegue— que habrá de celebrarse bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona —de la que el Secretario del Ayuntamiento es delegado—, lo que se traduce en la adopción de las medidas que aquella considere, en su caso, procedentes*».

ⁱⁱⁱ El Acuerdo 15/2/00, de la Junta Electoral Central, sobre problemas que el quórum en la sesión plenaria del Ayuntamiento en la que se haya de designar miembros de Mesas Electorales, establece que sobre problemas de quórum en la sesión plenaria del Ayuntamiento en la que se haya de designar miembros de Mesas Electorales: «*Tratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido*».

^{iv} El sorteo se realizará entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Según establece el Acuerdo de 29 de enero de 2000 de la Junta Electoral Central, sobre si una persona ciega puede ser designada miembro de Mesa Electoral: «Aun cuando la LOREG no excluye a priori para ser designado miembro de Mesa Electoral a ningún ciudadano, mayor de edad y que sepa leer y escribir, la minusvalía física consistente en ceguera impide a la persona afectada por la misma el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los miembros de Mesas Electorales, tales como identificación de los votantes, examen de las papeletas de votación y participación en el escrutinio y otras que exigen el conocimiento físico directo de distintos documentos, cuya adaptación al braille no está en la actualidad legalmente prevista»].

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN __1_____, MESA _____1_____.

TITULARES

— Presidente: D. ANGEL EDUARDO SORIANO SANZ , N.I.F._17212469M,
Elector n.º __416_____.

— Vocal 1.º: D. _Mª CRISTINA SAN JUAN SANCHEZ __, N.I.F. 07865923S ,
Elector n.º __372_____.

— Vocal 2.º: D. MARIO MAGALLON PUEYO__, N.I.F. _76922908Y, Elector
n.º __273_____.

SUPLENTES

— 1º De Presidente: D. _ESTRELLA ESPERANZA URUÑUELA DEL VALLE__
_, N.I.F. _17794621G_____, Elector n.º _443_____.

— 2º De Presidente: D. _JOSE MANUEL SANCHEZ URUÑUELA_____,
N.I.F. __25449170S_____, Elector n.º _375_____.

— 1º De Vocal 1.º: D. _LUIS RAMOS RUIZ_____, N.I.F. _75077515 H_____,
Elector n.º __341_____.

— 2º De Vocal 1.º: D. CONCEPCION PUEYO SABATER_____,
N.I.F. _17866548X_____, Elector n.º __337_____.

— 1º De Vocal 2.º: D. AMELIA RODRIGO CESTER_____,
N.I.F. _29098320P_____, Elector n.º _345_____.

— 2º De Vocal 2.º: D. __MARIA BLASCO PEREZ_____
_____, N.I.F. _18386857J_____, Elector n.º __85_____.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

QUINTO. Dentro de los diez días anteriores a las votaciones se difundirá en Internet, por la Oficina de Censo Electoral, y se expondrá al público en los respectivos Ayuntamientos, la relación definitiva de Secciones, Mesas y Locales Electorales».

Y , sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión por el Sr. Alcalde ; siendo las 12,15 horas. Doy Fe.-

**Vº Bº
El Alcalde.**

El Secretario

Fdo. José Yus Blasco

Fdo. Teófilo Almazán Lahoz